



UNACAR

Universidad Autónoma del Carmen
“Por la Grandeza de México”

Código de Ética de Radio Delfín de la Universidad Autónoma del Carmen

Código de Ética de Radio Delfín de la Universidad Autónoma del Carmen



Dr. José Antonio Ruz Hernández
Rector

Mtro. Javier Zamora Hernández
Secretario General

Dra. José Luis Rullán Lara
Secretario Académico

LCC.Joel Adir Acuña Gálvez
Director General de Extensión Universitaria

© D.R. Universidad Autónoma del Carmen
Calle 56 número 4 esquina Av. Concordia,
Col. Benito Juárez, C.P. 24180
Ciudad del Carmen, Campeche.

Índice

I. Presentación	5
II. Principios rectores	7
III. Disposiciones generales	9
IV. De la aplicación del Código de Ética de Radio Delfín	11
V. De su vigencia	12

I. Presentación

A fin de establecer un marco de conducta profesional y de responsabilidades en Radio Delfin, se crea el presente Código de Ética en el que se delinean aspectos deontológicos con que deberán conducirse directivos, colaboradores y trabajadores de la Universidad Autónoma del Carmen vinculados o no al medio de comunicación.

El Código de Ética busca garantizar que los contenidos transmitidos sean de calidad y en los que se respete la libertad de expresión, el derecho de réplica y el respeto a la vida privada; además de los artículos contemplados en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Para preservar la credibilidad y confianza, Radio Delfin asume un compromiso con su público y la obligación de informar, y promover la democracia, pluralidad, respeto, honestidad, veracidad, libertad, diálogo, solidaridad y tolerancia.

Con la presente declaratoria normativa se reafirman los principios y valores que sirvan de base para el diseño de mecanismos para su observancia y escrutinio público con una visión de mejora permanente a través de la defensoría de audiencias.

II. Principios rectores

El Código de Ética de Radio Delfín se regirá por los principios que a continuación se detallan y a partir de los cuales se definirá la estructura programática de la emisora.

Responsabilidad. El miembro de la comunidad universitaria, debe aceptar estar preparado para responder a sus acciones y omisiones, de manera que la comunidad universitaria y las personas con las que tenga trato aumenten de forma permanente su confianza en él, y en su capacidad de servirles.

Este valor tiene la virtud no solo de tomar una serie de decisiones de manera consciente, sino también de asumir las consecuencias que tengan las citadas decisiones en su desempeño dentro y fuera de la emisora.

Integridad. El miembro de la comunidad universitaria debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de esta manera fomentará la credibilidad de la sociedad en la Universidad y contribuirá a generar una cultura de confianza.

Es una virtud que se traduce como honradez, honestidad, respeto por sí mismo y por los colaboradores y las audiencias de Radio Delfín.

Respeto. El miembro de la comunidad universitaria, debe dar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante. Debiendo reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

Este valor se debe manifestar hacia los integrantes de la comunidad universitaria, las audiencias y los demás colaboradores de Radio Delfín, garantizando los valores de no discriminación e inclusión de distintos tipos de género, pensamiento y estatus social y económico.

Profesionalismo. Servir con calidad, para fomentar la credibilidad y confianza, absteniéndose de realizar prácticas que incidan de manera negativa, manteniendo la imagen de respeto hacia la Universidad. Valor que debe caracterizar a toda persona que desempeña alguna actividad relacionada a la estación radiofónica universitaria.

Equidad. Valor que implica llevar a la práctica los principios de una sociedad basada en la justicia, premio al trabajo y al esfuerzo, la igualdad de oportunidades y darle a cada quién lo que le corresponda según su esfuerzo, con independencia del género y condiciones individuales. Por lo que, el colaborador universitario debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los integrantes de la comunidad universitaria y de la sociedad, que tengan derecho a recibirlos, sin importar su raza, religión, nacionalidad, condiciones de salud, sexo, estado civil, edad, discapacidades, nivel cultural o preferencia sexual. Además, la inclusión de los distintos tipos de género, pensamiento y estatus económico o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Solidaridad. Es una de las manifestaciones sociales de la generosidad personal, que lleva a compartir voluntaria y desinteresadamente conocimientos, cosas, situaciones y sentimientos que benefician de alguna manera a las demás personas. Para el universitario, se sustenta en el hecho de que, quien recibe más de la sociedad; tiene más obligaciones respecto a quienes han recibido menos.

Por tanto, es el apoyo incondicional de quienes integran Radio Delfín a causas o intereses de la comunidad universitaria y de las audiencias, especialmente en situaciones vulnerables.

Libertad de expresión. La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley.

Derechos que el personal de Radio Delfin y sus colaboradores pueden aplicar, observando la reglamentación que compete.

Patriotismo. Las acciones de quienes laboran en Radio Delfin y colaboradores reproducen y motivan - entre las audiencias - lealtad, amor, respeto y actitudes relacionadas directamente con la búsqueda y realización del bien común y de la Patria.

En los programas se deben resaltar los valores, ejemplificar cómo las personas deben conducirse con una actitud sensible y solidaria, de respeto y apoyo hacia los demás. Estos principios deben ofrecerse con especial atención hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos mayores, los niños, las personas con discapacidades, los miembros de etnias y quienes menos tienen.

En congruencia con estos principios, Radio Delfin establece que su Visión es contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria y sociedad a través del impulso a la cultura y a la educación por medio de la radio.

Además de los establecidos en el presente documento, serán tomados en cuenta los correspondientes a la Universidad Autónoma del Carmen.

III. Disposiciones generales

Radio Delfin, en su carácter de radiodifusora de concesión pública, se compromete a:

1. Los programas radiofónicos tendrán como objetivo informar, formar y entretener a las diferentes audiencias y éstos deberán incluir contenidos que manifiesten el pluralismo ideológico, político, social, cultural y lingüístico del país.
2. Prestar servicios de radiodifusión evitando toda discriminación que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.
3. Ofrecer programación que tenga diferentes expresiones de la diversidad y pluralidad de ideas y opiniones buscando el fortalecimiento de la vida democrática de la sociedad.
4. No se transmitirá publicidad o propaganda presentada como información periodística o noticiosa. Se entenderá lo anterior cuando dentro de un programa informativo se inserte un análisis o comentario editorial cuyo tiempo de transmisión ha sido contratado por un anunciante sin que tal circunstancia se haga del conocimiento de la audiencia.
5. Se diferenciará con claridad las noticias de la opinión de quien las presenta, aportando elementos para distinguir entre publicidad y contenido del programa.
6. Queda prohibido que el personal de Radio Delfin y colaboradores reciban, soliciten o acepten cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo que pueda comprometer su labor a intereses ajenos a su ejercicio profesional, de la emisora y la Universidad.
7. Cuando se trate de asuntos que generen un conflicto de intereses en el contenido de los programas, el personal de Radio Delfin y colaboradores se abstendrán de ocuparse de ellos y priorizarán el interés público por encima del interés personal.
8. Garantizar el derecho de réplica de las audiencias en los diversos programas según términos de la Ley Reglamentaria del artículo 6º, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del Derecho de Réplica.
9. Respetar los horarios de los programas y avisar con oportunidad los cambios a través de diversos medios.
10. Implementar en cada programa a transmitirse la correspondiente advertencia establecida en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos emitidos por la Secretaría de Gobernación para salvaguardar el libre desarrollo de la personalidad de las Audiencias infantiles.
11. Efectuar pruebas y verificaciones constantes durante el día y la semana que permitan detectar las fallas y alteraciones en los niveles de audio para que las audiencias reciban una programación de calidad.
12. Ofrecer contenidos que respeten y promuevan los valores de los derechos humanos, el interés superior de la niñez, la igualdad de género y la no discriminación.
13. Difundir contenidos en la programación que, en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, propicie:
 - a) La integración de las familias;
 - b) El desarrollo armónico de la niñez;
 - c) El mejoramiento de los sistemas educativos;

- d) La difusión de los valores artísticos, históricos y culturales;
- e) El desarrollo sustentable;
- f) La difusión de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional;
- g) La Igualdad de Género entre mujeres y hombres;
- h) La divulgación del conocimiento científico y técnico, y
- i) El uso correcto del lenguaje.

14. Incluir en el programa infantil o barra de programas infantiles información que fortalezca los valores culturales, éticos y sociales; la tolerancia, el respeto a la diversidad de opiniones y el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.

15. Los contenidos dirigidos a las audiencias infantiles se verificarán que no incluyan contenidos contrarios a los principios de paz, discriminación, estimulen o hagan apología de la violencia.

16. Se crearán contenidos que manifiesten el respeto a la dignidad de todas las personas, se oriente sobre los derechos de la infancia; y se promueva los valores nacionales y el conocimiento de la comunidad internacional.

17. A través de producciones auditivas se estimulará a las audiencias infantiles la creatividad, el interés por la cultura física, la integración familiar, la solidaridad humana, así como aspectos científicos, artísticos y sociales.

18. Garantizar que las audiencias infantiles reciban contenidos donde se fomente el respeto a los derechos de las personas con discapacidad; la conciencia, conservación, respeto y preservación del medio ambiente; además del cuidado de la salud.

19. Los niños, niñas y adolescentes podrán conocer en los programas dirigidos a ellos información precisa sobre la protección contra todo tipo de explotación infantil y trata de personas.

20. Garantizar en noticiarios u otros programas la protección de la identidad de las víctimas de delitos sexuales.

21. Dar cumplimiento puntual a la clasificación y los horarios relativos a la utilización y difusión de contenidos pornográficos.

22. Adicionalmente a los demás derechos, las Audiencias con Discapacidad, tendrán los siguientes derechos:

- a) En los contenidos se promoverá el reconocimiento de sus capacidades, méritos y habilidades, así como la necesidad de su atención y respeto;
- b) Cuenten con la Accesibilidad para expresar sus reclamaciones, sugerencias y quejas a los Defensores, y
- c) Acceso a la guía de programación a través de un número telefónico o página de internet en formato adecuado para personas con discapacidad.

23. Incluir contenidos en lengua materna.

24. Acatar que todo contenido que se pretenda transmitir en algún idioma extranjero se realice su traducción al español.

IV. De la aplicación del Código de Ética de Radio Delfín

El presente Código orienta la conducta de quien pertenece o colabora en Radio Delfín en sus relaciones con las audiencias, las instituciones, superiores, subordinados y consigo mismo, el cual será aplicable en cualquier actividad relacionada con la emisora.

Teniendo como objetivo establecer una serie de principios éticos y valores que regulen la conducta de quienes integran Radio Delfín en su conjunto, con la finalidad de fomentar el respeto, estimular el desarrollo personal y profesional, así como adoptar hábitos y actitudes que permitan el cumplimiento de los fines institucionales y el pleno respeto a los derechos de las audiencias.

La vigilancia del acatamiento del contenido en la programación quedará a cargo de la figura del Defensor de Audiencia, quien recibirá y dará oportuna atención a las observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos sobre la programación y los contenidos radiodifundidos por parte de los escuchas.

Además, el Consejo Ciudadano de Radio Delfín emitirá observaciones, quejas, sugerencias, peticiones o señalamientos que deberá mediar el Defensor de Audiencia.

V. De su vigencia

1. La vigencia del presente Código de Ética entrará al día siguiente hábil a su publicación en forma digital o impresa en la Gaceta Universitaria, previa aprobación del H. Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Carmen.
2. Asimismo, se difundirá en las páginas web de la emisora y en Transparencia de esta Casa de Estudios con la finalidad de que las audiencias lo conozcan y se le dé cabal cumplimiento.
3. Lo conducente ante el incumplimiento del presente Código de Ética deberá resolverse por el Defensor de Audiencia y el Director de la emisora en términos de lo dispuesto por los Lineamientos que Regulan los Derechos de la Audiencia de Radio Delfin.

Dado mediante acuerdo del H. Consejo Universitario, del acta número 23/2018, en la Sesión Extraordinaria, celebrada en la Sala del Consejo Universitario, con fecha once de mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Ciudad del Carmen, Campeche.

